MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 054 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de abril del 2007

Vista la Solicitud de Registro Nº 035023, de fecha 26 de octubre de 2006, presentada por el Sr. Pedro Shelton Correa Aniceto;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Pedro Shelton Correa Aniceto, a través de la Solicitud del Visto, solicita se le adjudique los aires de las Tiendas Comerciales Nºs 12 y 13 del Lote Nº 14 del Terminal " El Bosque", de esta ciudad, que adquirió en la Segunda Subasta Pública, convocada el día 18 de Octubre de 2006;

Que, mediante el Informe Nº 261-2006-CGP-SE/MPP, de fecha 24 de noviembre de 2006, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos para poder extenderle la Minuta de los Aires de las Tiendas Nº 12 y 13 del Lote Nº 14 - Complejo Comercial El " Bosque"., cuya Memoria Descriptiva es la siguiente:

UBICACIÓN:

El Complejo Comercial " El Bosque" se encuentra entre la Av. Mártires de Uchuracay (Ex Country), Jr. Blas de Atienza y Prolongación Sánchez Cerro, la tienda Nº 12 y 13 a transferir, se encuentra ubicada en el lote Nº 14 del Complejo Comercial " El Bosque" de la ciudad de Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

AIRES DE TIENDA Nº 12 DEL LOTE Nº 14 :

Linderos y Medidas Perimétricas:

FRENTE	:	2.75 ml,Colinda con aires y pasadizo
FONDO	:	5.05 ml, colinda con área libre.
DERECHA ENTRANDO	:	5.60 ml, colinda con aires del Lote Nº 11
IZQUIERDA ENTRANDO	:	5.60ml, colinda con aires del Lote Nº 13
ÁREA Y PERIMETRO	:	Los linderos y medidas perimétricas antes descritas encierran un área de 21.84 m2,y un perimetro de 19.00 m.
Zonificación y Uso Actual	:	El terreno en cuestión se encuentra calificado como Zona – Comercial, según el Plano de Zonificación vigente.
Infraestructura de Servicio Urbanos que posee el predio	:	El terreno en cuestión cuenta con servicios instalados.

AIRES DE TIENDAS Nº 13 DEL LOTE Nº 14:

Linderos y Medidas Perimétricas:

FRENTE	:	2.75 ml,Colinda con aires y pasadizo
FONDO	:	5.05 ml, colinda con área libre.
DERECHA ENTRANDO	:	5.60 ml, colinda con aires del Lote Nº 12
IZQUIERDA ENTRANDO	:	5.60ml, colinda con aires del Lote Nº 14

AREA Y PERIMETRO	:	Los linderos y medidas perimétricas antes descritas encierran un área de 21.84 m2., y un perimetro de 19.00 m.
Zonificación y Uso Actual	:	El terreno en cuestión se encuentra calificado como Zona – Comercial, según Plano de Zonificación vigente.
Infraestructura de Servicios Urbanos que posee el predio	: :	El terreno en cuestión cuenta con servicios Urbanos -- que posee el predio instalado.

Que, mediante el Informe Nº 030-2007-GAJ/MPP, de fecha 09 de enero de 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el Art. 59º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: " Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) dias, bajo responsabilidad;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 006-2007-CDU/MPP, de fecha 26 de febrero de 2007, recomienda se formalice la presente adjudicación por Subasta Pública, mediante Acuerdo Municipal, para cumplir la formalidad legal correspondiente, y a la vez se autorice a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la minuta respectiva;

Que, sometido el Dictamen Nº 006-2007-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de abril de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adjudicación efectuada mediante Subasta Pública de los aires de las Tiendas Comerciales Nºs 12 y 13 del lote Nº 14 del Complejo Comercial " El Bosque" Piura, a favor del Sr. PEDRO SHELTON CORREA ANICETO, cuyas medidas y linderos se detallan en el Segundo Considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión de la correspondiente minuta.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina Registral de Piura, Contraloría General de la República, y al interesado, para los fines consiguientes.

/isb.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE